



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-04-13160, por el cual se tramita la solicitud de la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información, de otorgamiento de una excepción en el cumplimiento de los requisitos para el cursado del Ciclo Superior de la Licenciatura en Comunicación Social, a los estudiantes cuyos nombres y números de matrícula obran formando parte de las Resoluciones ECI N° 97/04 y 50/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ECI N° 36/03 se establecieron los requisitos para el ingreso a las orientaciones del Ciclo Superior;

Que con fecha 4 de marzo de 2004, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dictó la Resolución HHCD N° 40/04 por la que se establecieron provisoriamente los requisitos oportunamente fijados por Resolución ECI N° 36/03, hasta tanto se apruebe un nuevo régimen de correlatividades para el Ciclo Superior de la Licenciatura en Comunicación Social;

Que en este marco, por los fundamentos académicos esgrimidos por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información y el H. consejo Académico Consultivo de la misma Escuela y, atento las actividades curriculares cumplidas por los estudiantes en el marco de las Resoluciones ECI N° 97/04 y 50/03, la Comisión de Enseñanza y Concursos estima aconsejable que el H. Consejo Directivo convalide las excepciones otorgadas y las actuaciones verificadas en el marco de dichas resoluciones, por lo que a fs. 13, aconseja convalidar las excepciones otorgadas en las resoluciones mencionadas;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

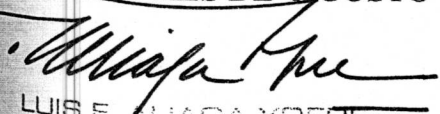
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

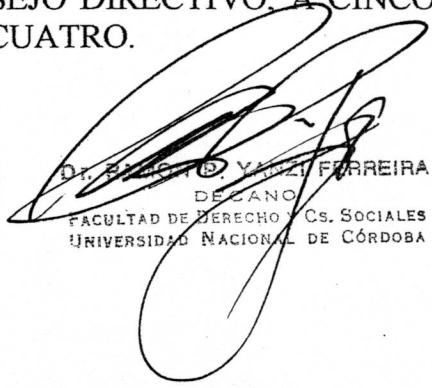
Art. 1°.- Convalidar las excepciones otorgadas en el cumplimiento de los requisitos para el cursado del Ciclo Superior de la Licenciatura en Comunicación Social, a los estudiantes cuyos nombres y números de matrícula obran formando parte de las Resoluciones ECI N° 97/04 y 50/03.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 184/04.-




DR. ROBERTO YÁÑEZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA